

Expediente número: 300/2023/00828

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS ARTES GRÁFICAS EN LA IMPRENTA MUNICIPAL – ARTES DEL LIBRO

De conformidad con lo establecido el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, las entidades del Sector Público sólo podrán celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, se atribuye a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos la competencia para: a) Dirigir, gestionar y crear museos y colecciones de titularidad municipal, salvo los adscritos a otras áreas de gobierno; b) Catalogar, conservar, restaurar, ampliar y difundir los bienes culturales integrantes de los museos y colecciones municipales (art. 7.1.2.). La Imprenta Municipal – Artes del Libro, el museo de las artes gráficas de la red de Museos Municipales, tiene entre sus misiones la conservación de las técnicas tradicionales de producción del libro, entre las que están las de composición e impresión en prensa tipográfica, así como su difusión entre el público visitante. Para ello tiene habilitado un taller en la zona expositiva permanente, con el equipamiento material básico. Sin embargo, no ha sido posible asegurar la pervivencia en funcionamiento de los procesos técnicos de este taller, la forma más adecuada de preservar este patrimonio cultural inmaterial, debido a la falta de recursos profesionales en el organigrama municipal. Por todo lo cual se propone la licitación de este contrato al objeto de completar los objetivos museísticos de la Imprenta Municipal – Artes del Libro.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP, se justifica la **insuficiencia de medios**. En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid y, en concreto, el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte no dispone de los suficientes medios personales y materiales propios para cubrir estas funciones, por lo que resulta necesario contratar con profesionales o empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación. Con ello, también se colabora en la salvaguarda de una profesión y unas tradiciones que están en trance de desaparecer y deben ser mantenidas como patrimonio cultural inmaterial.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES

*Firmado digitalmente*